



## ACUERDO DE CONCEJO N° 107-2024-CM-MPM/A

Ayaviri, 30 de octubre de 2024

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR

#### POR CUANTO:

En Sesión ordinaria de Concejo Municipal de fecha 30 de octubre de 2024, bajo la convocatoria y presidencia del Alcalde CPC. Rosell Nilver Mamani Hancco, y contando con la asistencia de los nueve (09) regidores; sobre solicitud de Suscripción de Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Melgar y el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, y;

#### VISTOS:

El Memorándum N° 069-2024-MPM/A, de fecha 26 de agosto de 2024, emitido por el despacho de alcaldía, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia";

Que, los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal, en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades de emitir norma en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el artículo 39° Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433, señala que "Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de Gobierno, mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)"; concordante con el artículo 41° del mismo cuerpo normativo, que señala que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional". Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, de conformidad al numeral 26 del artículo 9°, de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, es competencia del Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales", concordante con el artículo 20° numeral 23 de la precitada norma, que establece como atribución del Alcalde: "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones"; según el numeral c) del artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, dentro del marco de las competencias y funciones específicas establecidas en la presente ley, el rol de las municipalidades provinciales comprende: "Promover, apoyar y ejecutar proyectos de inversión y servicios públicos municipales que presenten, objetivamente, externalidades o economías de escala de ámbito provincial; para cuyo efecto, suscriben los convenios pertinentes con las respectivas municipalidades distritales";

Que, el artículo 87° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Colaboración entre Entidades.- establece que: "Las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley (...)"; concordante con el numeral 88.3 del artículo 88° de la norma precitada, señala que: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación (...)";

Que, el Decreto Legislativo N° 803 - Ley de Promoción del Acceso a la Propiedad Formal en su artículo 1° menciona: Declárase de interés nacional la promoción del acceso a la propiedad formal y su inscripción registral con el fin de garantizar los derechos de todos los ciudadanos a la propiedad y al ejercicio de la iniciativa privada en una economía social de mercado, establecidos por el inciso 16) del Artículo 2 y los Artículos 58 y 70 de la Constitución Política.

Que, mediante Memorándum N° 069-2024-MPM/A, de fecha 26 de agosto de 2024, emitido por el despacho de alcaldía, solicita se agende para sesión de concejo para la autorización de suscripción de convenio específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Melgar y el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI;

En ese entender el Concejo Municipal, luego de haber analizado, debatido y deliberado el Memorándum N° 069-2024-MPM/A, de fecha 26 de agosto de 2024, emitido por el despacho de alcaldía, respecto a la solicitud de Suscripción de Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Melgar y el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI; ha determinado por unanimidad aprobar y emitir el acuerdo correspondiente;



# Municipalidad Provincial de Melgar

## "Melgar Capital Ganadera del Perú"

Estando a las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; de conformidad al mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, el Concejo Municipal luego del análisis y votación correspondiente, por **UNANIMIDAD**; y con la dispensa de la lectura y aprobación de acta;

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR la SUSCRIPCIÓN del CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR Y EL ORGANISMO DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI, cuyo objeto es la de integrar esfuerzos en el cumplimiento y logro de las metas institucionales, estableciendo instrumentos de mutua colaboración entre COFOPRI y la MUNICIPALIDAD DE MELGAR.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** AUTORIZAR al señor alcalde de la Municipalidad Provincial de Melgar C.P.C. Rosell Nilver MAMANI HANCCO, para que, en representación de la Municipalidad Provincial de Melgar, suscriba el convenio, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones.

**ARTÍCULO TERCERO.-** TRANSCRIBIR el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración General, Gerencia de Desarrollo Económico Humano y Social y otras instancias para su conocimiento y cumplimiento; y encargar a la Unidad de Tecnología Informática, la publicación del presente en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Melgar [www.munimelgar.gob.pe](http://www.munimelgar.gob.pe).

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
MELGAR - AYAVIRI

CPC Rosell Nilver Mamani Hancco  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
MELGAR - AYAVIRI

Abog. Katherine M. Fernandez Velarde  
SECRETARIA GENERAL

- C.c
- Alcaldía
  - Gerencia Municipal
  - Und. Tecnología
  - COFOPRI
  - Archivo